

RESOLUCION GENERAL N° 04/2026

REDUCCION DE TASA DE SERVICIO – CERTIFICACION DE INGRESOS PARA SER PRESENTADA EN EL PLAN DE VIVIENDAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS “TENEMOS FUTURO”.

VISTO:

- Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTICULO 35: “El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas”.
- Que por Resolución General N° 01/2026 el CPCEPSL dispuso los valores de las tasas de servicios administrativos.
- Que en virtud del requisito exigido por la Secretaría de Política Habitacional del Gobierno de la Provincia de San Luis, de presentación de una “Certificación de Ingresos” para cumplimentar con la inscripción en el programa de viviendas sociales “Tenemos Futuro”.

CONSIDERANDO:

- Que diversos matriculados han solicitado expresamente que se contemple una reducción de la tasa de servicios para la “Certificación de los Ingresos” destinadas a ser presentadas por los inscriptos en el plan de vivienda “Tenemos Futuro”, como una forma de reconocer el compromiso de la Institución con un sector de la población que requiere de viviendas sociales.
- Que la Ley N°-0363- 2004 (5691”R”) prevé en su artículo 36°: “Son facultades y deberes del Presidente del Consejo Directivo o en su caso quien lo reemplace:...c) En caso que razones de emergencia o necesidad perentoria tornen impracticables la situación del Consejo Directivo, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de informar en la primera reunión que se celebre.”
- Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su Artículo 37°: “Funciones del Secretario, al Consejero Secretario o al Prosecretario quien lo reemplazará en casos de ausencia de aquél, le corresponderá:... b) Refrendar con la firma del Presidente todo acto y/o comunicaciones. c) Asistir al Presidente en las funciones encomendadas por esta Ley.”

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE;

Artículo 1°.- Los matriculados que presenten trabajos para legalizar denominados “Certificación de Ingresos” ó “Certificación sobre Manifestación de Ingresos” donde

conste expresamente que serán presentados en el marco del Plan de Viviendas del Gobierno de la Provincia de San Luis “Tenemos Futuro”, tendrán una reducción del 75% sobre la tasa de servicio normal, establecida según el Anexo I de la Resolución General N° 01/2026.

Artículo 2°: Para este tipo de trabajos se deja sin efecto el valor mínimo establecido en el último párrafo del Anexo I de la Resolución N° 01/2026.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese a través de los diferentes medios institucionales del C.P.C.E.P.S.L. y archívese.

Ciudad de San Luis (S.L.), 19 de Mayo de 2026.-

CPN Oscar A. Montero
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Fernando L. Pereira
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.